



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Michoacán

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

(SEMARNAT-04-006) Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 16/DC-0406/04/21

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, domicilio, teléfonos, correo electrónico y nombre y firma de la persona que recibe. El documento consta de 4 páginas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Carlos Alberto García Salgado

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE, en la sesión celebrada el **22 de septiembre del 2023**.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/2821/2021

Morelia, Michoacán de Ocampo a 01 de julio de 2021

PRESIDENTE MUNICIPAL DE ARTEAGA, MICHOACÁN DE OCAMPO

17/MARZO/2023

El presente se emite con referencia al Trámite COFEMER SEMARNAT-04-006 Solicitud de exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, y oficio número SEDRUMA:034/04/2021, de fecha 27 de abril de 2021, ingresado en esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) el 29 de abril de 2021 y registrado con el número de Bitácora 16/DC-0406/04/21 y número de folio 003365, mediante el cual usted [REDACTED] en su carácter de **Presidente Municipal de Arteaga (promovente)**, solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental, para el proyecto denominado **"Construcción de ciclopista en la carretera federal libre Zihuatanejo-Playa Azul, en el tramo Zihuatanejo-Playa Azul en el km 269+200 al 272+200, en la localidad de Arteaga, municipio de Arteaga Michoacán"** (proyecto), con pretendida ubicación en el municipio de Arteaga, Michoacán de Ocampo y Considerando

- I. Que mediante oficio número **MICH/GA/04/2078/2021**, de fecha 11 de mayo de 2021 y notificado el 13 de mayo del presente año, esta Delegación Federal, requirió al **promovente** para que presentara, la siguiente información:
 - 1).- Acreditar la personalidad del promovente, para lo cual deberá presentar copia cotejada ante notario público de la identificación oficial y copia cotejada ante notario público de la constancia de mayoría.
 - 2).- Aclarar el nombre del proyecto, ya que presenta incongruencia entre la solicitud y el documento técnico presentado, así como la antigüedad de la carretera federal antes citada.
 - 3).- Vinculación del proyecto con el articulado aplicable de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEGEPA) y su Reglamento, en materia de Impacto Ambiental, ya que omitió realizar dicha vinculación.

"Construcción de ciclopista en la carretera federal libre Zihuatanejo-Playa Azul, en el tramo Zihuatanejo-Playa Azul en el km 269+200 al 272+200, en la localidad de Arteaga, municipio de Arteaga Michoacán"

Municipio de Arteaga

Página 1 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/2821/2021

- 4).- Presentar las coordenadas Geográficas o UTM con el Datum WGS1984, de la totalidad de los vértices del polígono o puntos de inflexión de la línea del proyecto.
- 5).- Aclarar las Fuentes de financiamiento (federal, estatal, municipal, privado), para llevar a cabo el proyecto, ya que no presento el monto de dicha inversión.
- 6).- Descripción y caracterización del sitio del proyecto y su área de influencia (rasgos físicos y biológicos más relevantes).
 - Región hidrológica, cuenca, subcuenca, microcuenca.
 - Clima.
 - Hidrología.
 - Suelo.
 - Uso de suelo y vegetación de acuerdo al INEGI.

Dicha descripción deberá ser acompañada de mapas o planos que muestren gráficamente los principales rasgos físicos y biológicos anteriormente descritos.

- 7).- Descripción de la vinculación del proyecto con los instrumentos de planeación ambiental que le sean aplicables (Programa de Ordenamiento Nacional, Programa de Ordenamiento Estatal, Regional o Municipal, Programas de Desarrollo Urbano, Declaratorias de Áreas Naturales Protegidas de carácter federal, estatal o municipal y Programas de Manejo del ANP, entre otros que le resulten aplicables). Por lo anterior, deberá demostrar y evidenciar que las obras y actividades que se pretenden realizar, no rebasarán los límites y condiciones establecidos en dichos instrumentos.
- 8).- Especificar si se requiere remover cubierta vegetal (nombre científico, nombre común y cantidad de individuos), ya que en las fotografías presentadas se observa la presencia de especies forestales.
- 9).- Especificar la presencia de especies (nombre científico y nombre común) de flora y fauna dentro del área que serían afectadas por el proyecto, señalando, en su caso, si alguna de ellas esta listada en la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- 10).- Identificación de impactos ambientales que podrían ocasionar las obras y actividades a realizar y la forma en que se mitigarían.

II. Que a la fecha de la elaboración del presente oficio, no se tiene evidencia de que el **promoviente** hubiera presentado la información solicitada por esta Delegación federal, mediante Oficio número **MICH/GA/04/2078/2021**, en el

"Construcción de ciclopista en la carretera federal libre Zihuatanejo-Playa Azul, en el tramo Zihuatanejo-Playa Azul en el km 269+200 al 272+200, en la localidad de Arteaga, municipio de Arteaga Michoacán"

Municipio de Arteaga

Página 2 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/2821/2021

cual se estableció un plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a la fecha en que fue notificado, para que presentara las aclaraciones correspondientes, y toda vez que el oficio fue notificado el día **13 de mayo de 2021** y que del cómputo realizado por esta autoridad administrativa se advierte que el plazo de 10 días hábiles venció el **27 de mayo de 2021**.

Por lo anterior, esta Delegación Federal concluye que con la información presentada no se cuenta con elementos suficientes para determinar lo conducente en materia de impacto ambiental, ya que el **promovente** no acreditó la personalidad, tampoco presenta las coordenadas geográfica y/o UTM de la totalidad de los vértices del polígono del **proyecto**, por lo que no es posible realizar el análisis en el Sistema de Información Geográfica para la Evaluación del Impacto Ambiental (**SIGEIA**), para conocer los instrumentos de planeación aplicables al proyecto y los aspectos ambientales del sitio del proyecto y su área de influencia, por lo tanto el **promovente** no evidencio que las obras y actividades del proyecto no causaran desequilibrios ecológicos ni rebasaran los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente y a la preservación y restauración de los ecosistemas, con base en lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 6 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**).

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 bis, fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28 Fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (**LGEEPA**), 5 Inciso B) 6 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (**REIA**); 2 y 16, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (**LFPA**); y 2 fracción XXX, 38 y 40 fracción XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal determina **negar** la solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental de las obras y/o actividades motivo del presente oficio, en virtud de que el **promovente** no evidencio que su realización se ajuste a los supuestos establecidos en el artículo 6 penúltimo párrafo del **REIA**.

Se hace de conocimiento del promovente, que tiene a salvo sus derechos para ejercer de nueva cuenta las acciones correspondientes para solicitar la exención del proyecto ante esta Unidad Administrativa, previo cumplimiento de las

"Construcción de ciclopista en la carretera federal libre Zihuatanejo-Playa Azul, en el tramo Zihuatanejo-Playa Azul en el km 269+200 al 272+200, en la localidad de Arteaga, municipio de Arteaga Michoacán"

Municipio de Arteaga

Página 3 de 4





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO No. MICH/GA/04/2821/2021

disposiciones legales vigentes aplicables y la plena satisfacción de los requisitos señalados en el trámite registrado ante **COFEMER SEMARNAT-04-006**.

La presente resolución emitida con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia y las supletorias aplicables, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordara su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA; 3, fracción XV y demás relativos de la LFPA.

Notificar al [REDACTED] en su carácter de **Presidente Municipal de Arteaga**, por algunos de los medios legales previstos por los artículos 35 y demás relativos y aplicables de la LFPA.

ATENTAMENTE

Encargado del despacho de asuntos de competencia de la
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán.



[Firma manuscrita]

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Michoacán, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. Mtro. Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. CDMX
Ing. Juan Manuel Torres Burgos, Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental. CDMX
QFB: Marco Antonio Méndez Cortes, -Encargado de la Delegación de la PROFEPA en el Estado de Michoacán de Ocampo.-Presente.

CAGS/LOV/ERT

"Construcción de ciclopista en la carretera federal libre Zihuatanejo-Playa Azul, en el tramo Zihuatanejo-Playa Azul en el km 269+200 al 272+200, en la localidad de Arteaga, municipio de Arteaga Michoacán"

Municipio de Arteaga

Página 4 de 4

